



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Inmaculada Manzanares Rodríguez (PSOE)
- D. Juan Luis Arroyo Jiménez (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

- D^a. M^a. Enriqueta Navas Torres

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Extraordinaria.

Celebrada el día: 25/06/2015

Hora de Comienzo: 20:05 Horas

Hora de terminación: 20:35 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 34/2015 de 22 de junio de 2015, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, a los efectos prevenidos en el Art. 49 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2013.

Por el Sr. Presidente pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión constitutiva de la corporación de fecha 13 de junio de 2015, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 13 de junio de 2015.

2.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Preguntados por el Sr. Secretario, comenzando por los Concejales de la lista más votada en las pasadas elecciones locales, por los concejales del Partido Socialista Obrero Español se comunica al Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, su constitución en grupo político que se compone de los siguientes miembros:

- José Torres Morales
- M^a de los Santos Naranjo Jaime
- Manuel Plata Plata
- Inmaculada Manzanares Rodríguez
- Juan Luis Arroyo Jiménez

Se designa como portavoz del grupo a D^a. M.^a de los Santos Naranjo Jaime, siendo suplentes el resto por orden decreciente de la relación.

Acto seguido, por los concejales del Partido Popular se comunica al Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, su constitución en grupo político que se compone de los siguientes miembros:

- Alfonso Rodero González
- Catalina Simón Torres
- Ramón Fernández de Sevilla Torres
- M.^a. Enriqueta Navas Torres

Se designa como portavoz del grupo a D. Alfonso Rodero González, siendo suplentes el resto por orden decreciente de la relación.

Quedando por tanto constituidos los siguientes grupos políticos:

- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Portavoz: M^a de los Santos Naranjo Jaime
Suplentes: José Torres Morales
Manuel Plata Plata
Inmaculada Manzanares Rodríguez
Juan Luis Arroyo Jiménez

- Grupo Municipal del Partido Popular:

Portavoz: Alfonso Rodero González
Suplentes: Catalina Simón Torres
Ramón Fernández de Sevilla Torres
M^a. Enriqueta Navas Torres

3. – DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Pleno que las sesiones ordinarias se celebren con periodicidad bimensual, el último jueves de cada mes par a las 20:00 horas (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre), salvo que por motivos de que sea festivo o imposibilidad de asistencia de Presidente o Secretario, debe puntualmente celebrarse otro día distinto del último jueves.

A continuación pregunta el Alcalde si existe alguna objeción que hacer a la propuesta realizada, contestando todos en sentido negativo, y afirmando que les parece bien el establecimiento de la periodicidad de las sesiones, rogando algunos Concejales que se avise, si es posible, con la suficiente antelación para una mejor planificación.

Por tanto queda aprobado por unanimidad de los miembros asistentes la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno que se reunirá el último jueves de cada mes par (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre), salvo que por motivos de que sea festivo o imposibilidad de asistencia de Presidente o Secretario, debe puntualmente celebrarse otro día distinto del último jueves, a las 20:00 horas.

4.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Alcalde se informa que las delegaciones que se proponen realizar son las mismas que en la anterior legislatura.

Se da lectura por el Secretario de la propuesta realizada por el Alcalde:

“ En virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento, la delegación de las siguientes atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local:

- *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- *Las facultades establecidas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público delegables en virtud de lo establecido en el artículo 40.2 de este texto legal, así como cualesquiera otras competencias delegables en virtud de normas legales sectoriales.”*

Antes de proceder a la votación del acuerdo, por el Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción a la propuesta, contestando todos en sentido negativo.

Procediéndose por unanimidad de los concejales asistentes a la aprobación de la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, y que se publique para sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Alcalde se da cuenta del Decreto nº 31/2015 de 19 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde:

DECRETO DE ALCALDÍA **NÚMERO 31/2015**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de de San Carlos del Valle a los siguientes Concejales:

- D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime. 1^a Teniente de Alcalde.
- D. Manuel Plata Plata. 2^o Teniente de Alcalde.
- D^a. Inmaculada Manzanares Rodríguez. 3^a Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

6. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Alcalde se da cuenta del Decreto nº 32/2015 de 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece la periodicidad de sesiones y se delegan competencias del Alcalde:

DECRETO DE ALCALDÍA **NÚMERO 32/2015**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime

- D. Manuel Plata Plata
- D^ª. Inmaculada Manzanares Rodriguez

SEGUNDO. *Fijar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada quince días, miércoles o jueves, dependiendo de la disposición de sus miembros a las 19:00 horas, en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria.*

TERCERO. *La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los diez días siguientes a la designación de los miembros que la integran.*

CUARTO. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ,siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
- *Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.*
- *Verificación de las declaraciones responsables para la apertura de actividades económicas.*
- *La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no*

supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

QUINTO.-*Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

SEXTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

SÉPTIMO. *Dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.*

7.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREAS.

Por el Alcalde se da cuenta del Decreto nº 33/2015 de 19 de junio, por el que se nombra concejales delegados de áreas:

DECRETO DE ALCALDÍA **NÚMERO 33/2015**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar el área de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, DEPORTES Y JUVENTUD, al Concejal D. Juan Luis Arroyo Jiménez, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.*

SEGUNDO. *Delegar el área de SANIDAD, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES a la Concejal D^a. María de los Santos Naranjo Jaime, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.*

TERCERO. Delegar el área de OBRAS, URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO, al Concejal D. Manuel Plata Plata, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

CUARTO.- Delegar el área de de CULTURA, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL a la Concejal D^a. Inmaculada Manzanares Rodríguez, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

8.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Alcalde se propone , como en la anterior legislatura, se cree la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos designándose miembros de la misma, en primer lugar al Presidente D. José Torres Morales, y a la concejala D^a. Inmaculada Manzanares Rodríguez; preguntándose al Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular D. Alfonso Rodero González a quién van a designar su Grupo como miembro de la Comisión, toma la palabra y designa a la concejal D^a. Catalina Simón Torres, como Titular, y a él mismo como suplente, para casos de ausencia o enfermedad.

Dichos miembros formarán igualmente la Comisión Especial de Cuentas.

Queda por tanto constituida la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos del Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se transcribe por el Secretario la propuesta presentada por el Sr. Alcalde:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

- **Mancomunidad La Mancha:**

Representante: D. José Torres Morales, D.N.I. 05.631.484-A

Suplente: D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime, D.N.I. 52.133.162-M

- **Asociación Alto Guadiana Mancha:**

Representante: D. José Torres Morales, D.N.I. 05.631.484-A

Suplente: D^a. Inmaculada Manzanares Rodríguez, D.N.I. 71.218.400-G

- **ENTRE PARQUES:**

Representante: D. José Torres Morales, D.N.I. 05.631.484-A

Suplente: D. Juan Luis Arroyo Jiménez, D.N.I. 71.225.096-F

- **Consortio de Residuos Sólidos Urbanos y Empresa “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla- La Mancha S.A.”:**

Representante: D. José Torres Morales, D.N.I. 05.631.484-A

Suplente: D. Manuel Plata Plata, D.N.I 52.138.134-D

- **Colegio Público San Juan Bosco:**

Representante: D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime, D.N.I. 52.133.162-M

Suplente: D^a Inmaculada Manzanares Rodríguez, D.N.I. 71.218.400-G

- **Mancomunidad Vallehermoso:**

Representante: D. José Torres Morales, D.N.I. 05.631.484-A

Suplente: D. Manuel Plata Planta, D.N.I 52.138.134-D

Antes de proceder a la votación del acuerdo, por el Alcalde se pregunta a los Srs. Concejales si existe alguna objeción a la propuesta, contestando todos en sentido negativo.

Procediéndose por unanimidad de los concejales asistentes a la aprobación de los nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, acordando que se notifique a todos los órganos los nombres de los nuevos representantes.

10.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LAS DIETAS POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Alcalde se proponen las siguientes dietas por asistencias a órganos colegiados, cuyas cuantías son las mismas que en la pasada legislatura:

- Asistencias a Pleno: 50,00 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 euros
- Asistencias a Junta de Gobierno Local:
 - 175,00 euros Tenientes de Alcalde
 - 375,00 euros Alcalde- Presidente

Pregunta a los concejales asistentes si tienen alguna objeción que realizar a la propuesta, contestando en sentido negativo procediéndose acto seguido a la votación, que arroja un resultado de 5 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, aprobándose por mayoría absoluta la aprobación de la determinación de las siguientes dietas por asistencias a órganos colegiados de la Corporación, así como que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Asistencias a Pleno: 50,00 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 euros
- Asistencias a Junta de Gobierno Local:
175,00 euros Tenientes de Alcalde
375,00 euros Alcalde- Presidente

11.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CONCEJAL/A TESORERO/A.

Se transcribe por el Secretario la propuesta presentada por el Sr. Alcalde:

“Siendo preciso el nombramiento de Tesorero/a Municipal tras la constitución de la nueva Corporación Local llevada a cabo el día 13 de junio de 2015.

Considerando que el apartado 1 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional la de secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

*Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, **en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase**, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.*

Considerando que la instrucción octava de Orden de 16 de julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no servidas por Funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional establece que si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con los preceptos indicados, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar a la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Inmaculada Manzanares

Rodríguez para el desempeño de las funciones de Tesorera Municipal.

SEGUNDO.- Relevar a la Concejal-Tesorerera de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la designada, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma de la correspondiente Acta de Arqueo.”

Antes de proceder a la votación del acuerdo, por el Alcalde se pregunta a los Srs. Concejales si existe alguna objeción a la propuesta, contestando todos en sentido negativo, procediéndose a continuación a la votación de la propuesta que arroja un resultado de 5 votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, aprobándose por mayoría absoluta a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejala Tesorera de este Ayuntamiento a D^ª INMACULADA MANZANARES RODRÍGUEZ

SEGUNDO. Relevar a la Concejala Tesorera de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la concejala designada, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL VALLE PARA EL PRÓXIMO AÑO 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del escrito remitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, de 15/05/2015, con nº de registro de entrada

398, donde se interesa la remisión de la propuesta de fiestas locales para el año 2016, todo ello según lo previsto por el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 de 29/07/1983), debiendo remitirse antes del 1 de septiembre de 2015 al citado Servicio Periférico.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que los días del año que habitualmente se proponen como fiestas locales de San Carlos del Valle, esto es, el 18 de agosto (Santa Elena) y el 14 de septiembre (Exaltación de la Santa Cruz), caen en el año 2016 en jueves y miércoles, respectivamente, por lo que propone la celebración de Fiesta Local para las citadas fechas.

Sin debate previo se procede a la votación, acordando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho concejales presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer la celebración de las siguientes FIESTAS LOCALES para el año 2016:

- **Día 18 de Agosto de 2016 (jueves) SANTA ELENA.**
- **Día 14 de septiembre de 2016 (miércoles) EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.**

SEGUNDO.- Que se obtenga y remita a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real certificación del presente acuerdo con anterioridad al 1 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Morales Torres

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro